



RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1118 del 07 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Suba" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Suba" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"** disponibles para consulta pública en los siguientes enlaces:

Guía:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pqr-pr-25-gu-02-v2-guia-operativa-de>

Condiciones de participación:

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2025-10/2-2025_condiciones_de_participacion_laboratorio_de_oportunidades_culturales_loc_1.pdf

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

"(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, garantizando que el proceso de identificación, diseño y ejecución de los hitos culturales se realice con base en principios de participación, corresponsabilidad, viabilidad territorial y fortalecimiento de las capacidades culturales locales. (...)".

Que el hito cultural para la localidad de Suba – Compartir, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	<u>Componente 1</u>	<u>Componente 2</u>	<u>Componente 3</u>	<u>Total</u>
	Circulación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Suba - Compartir	\$67.700.000	\$27.300.000	\$ 47.857.143	\$142.857.143

Que el objetivo general del Hito Cultural *"Bio Festival Compartir: Margarita del Pantano"* es impulsar el festival como un espacio integral de sensibilización, conservación y valoración del Humedal La Conejera, mediante acciones comunitarias participativas, la elaboración de materiales pedagógicos y artísticos, la promoción de diversas expresiones culturales, y el fortalecimiento de la economía sostenible a través de emprendimientos comunitarios, con el fin de consolidar un vínculo entre comunidad, naturaleza y patrimonio cultural que fomente la protección y preservación del humedal como patrimonio natural de Bogotá.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Suba – Compartir *"Bio Festival Compartir: Margarita del Pantano"* y en la Resolución No. 1118 del 07 de noviembre de 2025, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **"Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Suba"**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1436 de Agosto 15 de 2025 que asciende la suma de **DOSCIENTOS OCHEENTA Y CINCO**



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20251100761043

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20251100761043

Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 15 de Diciembre de 2025, bajo radicado 20252100750233, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, "Bio Festival Compartir: Margarita del Pantano", el cual se erige como un testimonio vivo y participativo para reivindicar la importancia ecológica, social, artística y cultural del Humedal La Conejera. Este humedal es hogar único de la Margarita del Pantano y el pez capitán de la sabana, especies en vía de extinción que simbolizan la riqueza y fragilidad de nuestro entorno natural.

Que a través de procesos comunitarios liderados por el barrio Compartir, este evento promueve acciones concretas de conservación y protección, plasmadas en la creación de una cartilla histórica y pedagógica. Dicha cartilla será herramienta fundamental para contar la historia, características y valores del Humedal La Conejera, visibilizando su relevancia como patrimonio natural y cultural. Paralelamente, se construirá un manifiesto que solicitará formalmente al Instituto Distrital de Patrimonio la incorporación del humedal como patrimonio material natural de la ciudad de Bogotá. Para reforzar la comunicación y accesibilidad al humedal, se instalarán piezas plásticas y visuales, incluyendo señalética estratégica en dos senderos del barrio. Estas señales estarán acompañadas por jardines polinizadores, que fortalecerán el ecosistema local atrayendo especies clave de polinizadores, reforzando a la vez la conexión entre comunidad y naturaleza.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **8027** denominado **"Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y**



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20251100761043

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20251100761043

Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.", a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

Componente 1: Circulación					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Presentación artística no itinerante de danza Agrupación paso a paso dejando huella.	\$ 3.750.000	Persona Natural	Amparo Caicedo	CC 51.602.388
2	Puesta en escena artística no itinerante de Teatro D - TESTA TPC (Teatro popular comunitario).	\$ 3.500.000	Persona Natural.	Mauricio Hernan Gonzalez Parra	CC. 80.851.899
3	Espectáculo artístico no itinerante de danza Agrupación Herencia en movimiento.	\$ 3.750.000	Persona Natural	Martha Inocencia Rojas Moreno	CC. 51.873.084



RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

4	Dos presentaciones artísticas con elementos del hip hop (breaking y Rap).	\$ 7.000.000	Personal Natural.	Miguel Angel Ortega Prada	CC 80.822.133
5	Puesta en escena artística no itinerante danza internacional y nacional MALEMBE DANZA (agrupación profesional).	\$ 4.500.000	Persona Jurídica	CORPORACIÓN CULTURAL MALEMBE - Maria Dorys Rojas Rodriguez	NIT 901513900-4 - CC 52.164.084
6	Puesta en escena artística circense no itinerante mesa local de circo Suba.	\$ 3.500.000	Persona Natural.	Juan Sebastian Moreno Mesa	CC 1.019.144.416
7	Presentadores del hito cultural: Biofestival la Margarita del pantano.	\$ 2.200.000	Persona Natural	Yuly Andrea Blanco Herrera	CC 1.023.865.884
8	Propuesta de circulación de artes escénicas y apoyo logístico	\$ 3.000.000	Persona Natural.	Giovanni Alejandro Melo Bolívar	CC 80.528.141
9	Intervenciones artísticas en muros con técnicas mixtas en Graffiti.	\$ 27.000.000	Persona Natural	Jony Alexander Torres Molina	CC 1.032.409.900
10	Creación de esculturas y exposición "figuras emergentes del pantano".	\$ 6.500.000	Persona Natural.	Lina Maria Lopez Valencia	CC 41.936.128
11	Coordinación y acompañamiento a la comisión de circulación	\$ 3.000.000	Persona Natural.	Jheimmy Tatiana Hernandez Sierra	CC 1.015.396.279

Componente 2: Comunicaciones					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
12	2.1. Paquete de comunicaciones y Elaboración de material pedagógico.	\$ 24.300.000	Persona Natural	César Andrés Romero Carpio.	C.C. 81.717.371
13	2.2. Coordinación - Enlace de comunicaciones	\$ 3.000.000	Persona Natural	Julieht Alexandra Rivera Rojas.	C.C. 1.233.898.702

Componente 3: Sostenibilidad



RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
14	Coordinación - Enlace de Sostenibilidad	\$ 3.000.000	Persona Natural	Nury Mercedes Mendoza Velasquez	C.C 51.685.213
15	Feria de Emprendimientos	\$ 7.500.000	Persona Natural	Blanca Doris del Socorro Florez Ruiz	C.C 32.530.357
16	Sembratón.	\$ 17.357.143	Persona Natural	Jose Ignacio Triviño Sanabria	C.C 19.496.739
17	Señalética	\$ 20.000.000	Persona Natural	Harold Humberto Cueca Lopez	C.C 79.841.897

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1436 de Agosto 15 de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales".

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados "**Condiciones de Participación**" y en la "**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**" en el apartado "Deberes de los beneficiarios del incentivo", y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: "(...) *Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterio definidos por la SCRD.*" .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de diciembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20251100761043

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20251100761043

Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20251100761043 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 09:37:43
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 09:32:56
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 09:04:45





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20251100761043

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20251100761043

Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba - Compartir, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-12-2025 13:38:11
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-12-2025 12:37:19
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 17-12-2025 09:25:01
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 17-12-2025 09:19:13
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-12-2025 16:10:19
 fa01cef70b9cd877643ecec8c6422b78beb5ddba28799c1efef44ea8538a7c1d0 Código de Verificación CV: 2b301	